

PROGRAMA AVAL RENACE 2026

Programa extraordinario de avales para la recuperación, reactivación y resiliencia económica de las zonas afectadas por los incendios forestales de Castilla-La Mancha

1. Objeto

Los incendios forestales declarados durante el verano de 2026 han ocasionado daños en actividades económicas, instalaciones, bienes de equipo, maquinaria, infraestructuras y otros activos productivos de distintos municipios de Castilla-La Mancha. En particular, el incendio iniciado el 16 de julio de 2026 en el término municipal de La Mierla, en la Sierra Norte de Guadalajara, motivó la adopción de medidas extraordinarias de emergencia y la posterior aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 1 de septiembre de 2026, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 3 de septiembre de 2026, por el que se determina el ámbito territorial del Plan de Recuperación de la Sierra Norte de Guadalajara y se impulsan las actuaciones necesarias para su ejecución.

A estos efectos, el ámbito territorial de referencia está integrado por los municipios, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio y las pedanías dependientes de aquellos relacionados en el anexo del citado Acuerdo. Asimismo, dicho ámbito territorial podrá extenderse motivadamente cuando resulte necesario para garantizar la eficacia de las medidas de recuperación.

El Programa Avals RENACE CLM tiene por objeto facilitar el acceso a financiación y garantías a personas trabajadoras autónomas, empresas, cooperativas, explotaciones agrarias y demás actividades económicas afectadas directa o indirectamente por los incendios forestales en el ámbito territorial del Plan de Recuperación de la Sierra Norte de Guadalajara, así como en su caso, en aquellos municipios colindantes a los que se pueda extender la aplicación de las actuaciones conforme a lo previsto en el precitado Acuerdo, así como apoyar actuaciones preventivas y de recuperación orientadas a garantizar la continuidad de la actividad económica, la protección del empleo y la restauración de la capacidad productiva de los territorios afectados.

La actuación de AVAL Castilla-La Mancha SGR se orientará tanto a la financiación de necesidades derivadas de daños efectivamente sufridos como a la cobertura

de necesidades extraordinarias de liquidez, adaptación, protección o reposición que resulten necesarias para afrontar las consecuencias económicas de la emergencia.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse al Programa AVALES RENACE CLM las personas trabajadoras autónomas, empresas, cooperativas, explotaciones agrarias, ganaderas o forestales, entidades de economía social y demás titulares de actividades económicas que desarrollen su actividad, cuenten con domicilio fiscal, establecimiento, centro de trabajo, centro productivo, explotación, instalación, infraestructura o activos económicos en los municipios núcleos de población, pedanías, entidades de ámbito territorial inferior al municipio, definidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 1 de septiembre de 2026, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 3 de septiembre de 2026, por el que se determina el ámbito territorial del Plan de Recuperación de la Sierra Norte de Guadalajara y se impulsan las actuaciones necesarias para su ejecución.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las empresas y personas autónomas radicadas en Castilla-La Mancha que, aun no estando domiciliadas o establecidas en un municipio incluido inicialmente en el ámbito territorial afectado, acrediten de forma suficiente que han sufrido daños materiales, pérdidas económicas, interrupción de actividad, restricciones de acceso, cancelaciones, deterioro de existencias, afectación de explotaciones, pérdida de suministros, clientes o contratos, o necesidades extraordinarias de financiación directamente vinculadas a los incendios o a las medidas de emergencia, evacuación, prevención, restauración o recuperación adoptadas en relación con el territorio afectado definido en el mencionado Acuerdo de Consejo de Gobierno.

La incorporación posterior de nuevos municipios, zonas, explotaciones, infraestructuras o actividades económicas al ámbito afectado por resoluciones, acuerdos, informes técnicos, planes de recuperación o declaraciones de las administraciones competentes producirá efectos automáticos a los efectos del presente Programa, sin necesidad de modificar formalmente estas bases, siempre que exista conexión directa o razonable entre la solicitud de aval y las consecuencias del incendio o de las medidas públicas adoptadas para su prevención, extinción, emergencia, recuperación o restauración.

La inclusión en el ámbito territorial o funcional del Programa determinará únicamente la elegibilidad inicial de la solicitud, sin perjuicio de la evaluación individualizada del riesgo, solvencia, viabilidad, destino de la financiación, suficiencia documental, normativa interna de AVAL Castilla-La Mancha, S.G.R., requisitos de reafianzamiento, normativa aplicable en materia de ayudas públicas y restantes condiciones exigibles para la concesión del aval.

3. Actuaciones financieras

Serán susceptibles de aval las operaciones destinadas a:

a) Reposición y recuperación de activos

- Reparación o sustitución de instalaciones.
- Reconstrucción de infraestructuras productivas.
- Reposición de maquinaria, equipamiento o vehículos.
- Restauración de explotaciones agrarias, ganaderas o forestales.
- Recuperación de existencias o activos dañados.

b) Circulante extraordinario

- Necesidades de tesorería.
- Gastos corrientes derivados de la interrupción de la actividad.
- Anticipos para reconstrucción.
- Mantenimiento del empleo.
- Reapertura de establecimientos o centros productivos.

c) Actuaciones preventivas y de resiliencia

- Inversiones de autoprotección.
- Sistemas de prevención de incendios.
- Adecuación de instalaciones.
- Medidas de seguridad y continuidad operativa.
- Adaptación de infraestructuras frente a riesgos climáticos.

d) Refinanciación

Operaciones destinadas a reordenar o refinanciar deuda preexistente cuando la situación financiera se haya visto afectada por las consecuencias directas o indirectas de los incendios.

e) Avaless técnicos

Garantías exigidas por administraciones públicas, organismos públicos o entidades privadas necesarias para la continuidad o recuperación de la actividad económica.

4. Productos

El Programa Avaless RENACE 2026 comprenderá las siguientes modalidades:

1. Aval Renace Reposición de Activos.
 2. Aval Renace Circulante.
 3. Aval Renace Prevención y Resiliencia.
 4. Aval Renace Refinanciación.
 5. Aval Técnico Renace.
-

5. Cobertura del aval

AVAL Castilla-La Mancha SGR podrá otorgar avales de hasta el 100% de la operación financiera, dentro de los límites de riesgo y solvencia establecidos por su normativa interna y por la regulación aplicable a las sociedades de garantía recíproca.

6. Importe máximo

El importe máximo avalado será de 300.000 euros por beneficiario.

El Consejo de Administración de AVAL Castilla-La Mancha SGR podrá autorizar importes superiores cuando concurren circunstancias excepcionales de interés económico o territorial.

7. Condiciones económicas

Producto	Comisión tramitación	Comisión aval	anual
Renace Reposición de activos	0,15%	0,50%	
Renace Circulante	0,15%	0,50%	
Renace Prevención y Resiliencia	0,15%	0,50%	
Renace Refinanciación	0,25%	0,50%	
Aval Técnico Renace	0,10%	0,25%	

Las comisiones serán objeto de bonificación con cargo a los fondos específicos habilitados por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha o por cualquier administración pública colaboradora.

8. Participación social

La participación social mínima será del 1% del importe avalado, conforme a la normativa de AVAL Castilla-La Mancha SGR.

9. Tramitación simplificada

Las operaciones acogidas al Programa Avaes RENACE 2026 se beneficiarán de un procedimiento de análisis y formalización simplificado.

La acreditación de la condición de afectado podrá realizarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, incluidos informes municipales, certificados administrativos, declaraciones responsables, informes periciales o documentación acreditativa de la actividad económica desarrollada en los territorios afectados.



10. Vigencia

El Programa permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta el agotamiento de los fondos destinados a la bonificación de costes.
